

INFORME DE IDONEIDAD

D. Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de Dña. Ana María Alonso Prado, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Personal de apoyo en el Área de Protocolo y organización de eventos para el Presidente del Principado de Asturias.

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que Dña. Ana María Alonso Prado ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Máster Universitario en Dirección de Protocolo, Producción, Organización y Diseño de Eventos. Universidad Camilo José Cela.
- Formación Profesional, Rama Administrativa, Instituto Politécnico de Oviedo

ha realizado cursos de formación de ofimática y administración y gestión de empresas.

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Personal eventual de gabinete. Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias 2012 12019.
- Personal eventual de gabinete. Presidencia del Gobierno del Principado de Asturias 2003 12011.
- Personal eventual de gabinete. Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos del Gobierno del Principado de Asturias. 1999 1 2003.
- Administrativa y Secretaria de Dirección. Construcciones y Promociones Coprosa, S.A. 1992/1999.
- Administrativa, Cubiertas y MZOV, S.A. 1985 1 1992.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción

por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 7 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edo: Adrián Barbo Rodríguez